



CENTRO DE SALUD FAMILIAR  
RÍO BUENO



LICEO TECNICO PROFESIONAL DE  
RÍO BUENO

**CONVENIO DE MUTUA COLABORACIÓN  
LICEO TECNICO PROFESIONAL DE RÍO BUENO  
Y  
CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
RÍO BUENO**

En Río Bueno a 04 de diciembre de 2019, entre el Centro de Salud Familiar de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, R.U.T. 69.201.000-0 representada por su Directora, **Sra. María Teresa Valdivieso Gutiérrez, Cédula Nacional de Identidad N° 16.369.047-0, en adelante “el CESFAM Río Bueno”,** y el Liceo Técnico Profesional de Río Bueno R.U.T. 69.201.000-0, representado por su director **Sr. Raúl Miguel Merino Cárcamo, R.U.T N° 8.579.041-2; en adelante “el Liceo Técnico Profesional de Río Bueno”,** expresan los siguientes acuerdos:

El Liceo Técnico Profesional de Río Bueno imparte dentro de su oferta educativa, la carrera Técnico de Nivel Medio en Administración, para la cual requiere de campos de práctica profesional para la etapa de formación final de sus estudiantes. Para el logro de este objetivo el Liceo Técnico Profesional de Río Bueno establece convenios de colaboración con entidades donde sus alumnos puedan desarrollar su práctica laboral.

- En este contexto el CESFAM de Río Bueno cuenta con la infraestructura, personal y medios que se adecuan y facilitan, los requerimientos del Liceo Técnico para completar dicho proceso.
- El objeto del siguiente convenio es establecer una relación docente asistencial entre ambas instituciones, que permita el desarrollo de actividades de formación profesional.

Las partes acuerdan el siguiente convenio de colaboración:

**PRIMERO:** Las partes se comprometen a aportar los recursos humanos, instalaciones y materiales necesarios para cumplir adecuadamente los fines docentes asistenciales de acuerdo con el presente instrumento.

**SEGUNDO:** Los alumnos de la carrera Técnico de Nivel Medio en Administración, efectuarán prácticas laborales en El CESFAM de Río Bueno y establecimientos dependientes. Esta práctica laboral corresponde a la efectuada en Jornada Completa y extensión horaria, desarrollada posteriormente al egreso de los alumnos de la enseñanza media.

El CESFAM de Río Bueno, dispondrá de puestos de trabajo para que los alumnos realicen sus prácticas, de acuerdo a rotativa previamente consensuada. Para dicho efecto, se compatibilizará las necesidades académicas con la disponibilidad de cupos del establecimiento, situación que será evaluada durante el mes de diciembre de cada año.

**TERCERO:** La duración de las prácticas laborales que realicen los alumnos es de un total de 450 horas cronológicas.

**CUARTO:** La supervisión de los alumnos en el Centro de Salud, durante el período de práctica profesional, estará a cargo de un/a profesional del CESFAM o establecimiento dependiente donde el alumno se desempeñe.

**QUINTO:** El Liceo Técnico asignará un Profesor Tutor para los alumnos, quien los visitará y coordinará con el profesional a cargo del alumno en el establecimiento de práctica.

**SÉXTO:** Los alumnos, serán evaluados mediante un Plan de Práctica, aplicado al finalizar su práctica laboral por la profesional a cargo del alumno en el establecimiento.

**SEPTIMO:** Se establece que los estudiantes y docentes del Liceo Técnico que realicen actividades en el CESFAM de Río Bueno y sus establecimientos dependientes deben velar por:

- Proteger la seguridad del paciente.

Las partes se comprometen a velar por proteger la seguridad de los usuarios en todas las áreas de su accionar y a formar a los estudiantes en el conocimiento y valoración de la misma.

- Proteger los derechos de los pacientes.

Las partes se comprometen a velar por proteger los derechos de los usuarios de acuerdo con lo establecido en la Ley 20.584 en todas las áreas de su accionar y a formar a los estudiantes en el conocimiento y valoración de la misma.

- Precedencia de la actividad asistencial sobre la docente.

La colaboración docente asistencial y de investigación no podrá ir en detrimento de las obligaciones asistenciales que deben cumplir los funcionarios del establecimiento asistencial, por lo que se reconoce la precedencia de la actividad asistencial sobre la docente.

**NOVENO:** El presente convenio estará en vigencia a contar de la fecha de aprobación por parte de la Dirección del CESFAM de Río Bueno y mantendrá un periodo de vigencia hasta el mes de diciembre 2024, mes en que será evaluado para sus modificaciones y continuidad.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.



*María Teresa Valdivieso*  
**Sra. María Teresa Valdivieso**

**Gutiérrez**

**Directora**

**Centro de Salud Familiar Río Bueno**



*Raúl Miguel Merino Cárcamo*  
**Sr. Raúl Miguel Merino Cárcamo**

**Director**

**Liceo Técnico Profesional de Río Bueno**